



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a los procesos de implantación y desarrollo del Plan #PROA+ (2020-2021) en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que imparten enseñanzas no universitarias.

La Consejería de Educación y Cultura a iniciativa de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, tiene previsto desarrollar el Programa de Cooperación Territorial para la “Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19”: #PROA+(20-21), propuesto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten enseñanzas no universitarias.

Para ello es necesario establecer las bases que regularán los criterios aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección de los proyectos de los centros docentes que contengan las actuaciones precisadas y que soliciten su participación en el mismo, sean de titularidad pública o de titularidad privada con enseñanzas concertadas.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*





d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

Con la publicación de esta orden se pretende definir los criterios aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección de los proyectos de los centros docentes que contengan las actuaciones precisadas orientadas a fortalecer a aquellos centros que presenten mayor complejidad e indicadores más altos de pobreza educativa y que necesiten apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para compensar el impacto del confinamiento y el cierre de escuelas en el 3º trimestre del curso 19-20 debido a la COVID-19 en su alumnado, con indicación del crédito destinado a sufragarlos y la partida del programa de gasto al que habrá de imputarse.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Resulta necesario publicar esta orden ya que el procedimiento de selección de los proyectos de los centros docentes debe estar precedido por la aprobación de las bases reguladoras en los términos establecidos por la Ley, la exigencia de establecimiento de las Bases se justifica por la gran variedad de subvenciones existente y por la necesidad de adaptar a cada tipo de subvención los principios generales que establece la Ley General de Subvenciones.

c) Objetivos de la norma:

El proyecto de orden pretende establecer los requisitos que deben cumplir los centros sostenidos con fondos públicos para participar en las convocatorias de ayudas destinadas a implantar y desarrollar el Plan #PROA+ (2020-2021).

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan.

Fdo. Sergio López Barrancos

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION PROFESIONAL

